RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Expediente nº: 15PRY2025 **Objeto de la contratación:** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. **Procedimiento:** Abierto. No sujeto a regulación armonizada.

ANTECEDENTES

I. Mediante resolución de aprobación de fecha 14 de marzo de 2025 se aprobó la apertura del procedimiento para la prestación de los servicios de mantenimiento del expediente de referencia, así como del correspondiente gasto.

II. Con fecha 17 de marzo se publicó la convocatoria de la licitación en el perfil de contratante de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A", dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Consta en el certificado de registro de licitadores de SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas, que el plazo de presentación electrónica de ofertas finalizó el 2 de abril de 2025, a las 19:59 h, constando las siguientes entidades licitadoras presentadas:

1. **"INGEMANSUR, S.L.",** B-11975216, presentada en plazo el 1 de abril de 2025, a las 19:43 horas.
2. **"EULEN, S.A",** A-28517308, presentada en plazo el 2 de abril, a las 17:38 horas.
3. **"COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU",** A-60470127, presentada en plazo el 2 de abril, a las 13:33 horas.
4. **"EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U",** B-02272490, presentada en plazo el 2 de abril, a las 17:37 horas.
5. **"BRÓCOLI, S.L",** B-29778651, presentada en plazo el 2 de abril, a las 11:58 horas.

III. Con fecha 7 de abril, reunida la Mesa de contratación se procede a la apertura y descarga de los sobres electrónicos número uno de las empresas ofertantes. Calificadas las proposiciones por la Mesa de contratación y, observada la existencia de defectos y omisiones subsanables en la documentación de: "BRÓCOLI, S.L.", "INGEMANSUR, S.L.", "EULEN, S.A" y "EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U" se concedió a los interesados un plazo no superior a 3 días hábiles para que los corrigiesen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no procedían a la subsanación de la documentación.

IV. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa de contratación acordó en sesión celebrada el 14 de abril, admitir definitivamente en el procedimiento a 4 licitadores y excluir a "BRÓCOLI, S.L" por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación que se le solicitó subsanar. Dicha

comunicación de exclusión fue notificada el 16 de abril de 2025 al interesado, a través de los medios electrónicos del Portal SIREC.

V. Posteriormente, una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de licitadores, con fecha 21 de abril se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor) de las cuatro licitadoras restantes admitidas, se acordó la remisión de su contenido para informe de valoración, al técnico del Departamento de Innovación y Proyectos de la sociedad cuyo informe se emitió con fecha 30 de abril, en atención a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor establecidos en los pliegos de la licitación. En la reunión de la Mesa de contratación del 2 de mayo, se toma razón del informe y, no encontrando la Mesa argumentos técnicos que pudieran reforzar la valoración practicada, hace suyo el informe que aprobado por unanimidad, queda unido al acta de esa sesión y publicado posteriormente, en el perfil de contratante del órgano de contratación dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

A continuación, en la misma sesión de Mesa de contratación del 2 de mayo, se inicia la retransmisión en directo del acto de apertura pública de los sobres electrónicos nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas) de los licitadores que han continuado dentro del expediente.

Tras su lectura pública, la Mesa analizó los criterios de presunción de anormalidad previstos como parámetros objetivos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin que constara ninguna oferta incursa en ellos.

Consta en el mismo acta de la sesión que, la Mesa de contratación procedió a valorar las ofertas admitidas, en atención a los criterios de adjudicación previstos en el apartado 8B del Anexo I del PCAP con el siguiente resultado de puntuaciones totales:

	1. CRITERIOS - JUICIO DE VALOR PLAN DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS EDIFICIOS		**2. CRITERIOS PONDERABLES AUTOMATICAMENTE**		
EMPRESA / OFERTA	**A) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO (Máx.25)**	**B) DESCRIPCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (Máx.20)**	**A) OFERTA ECONOMICA (Máx.45)**	**B) MEJORA (Máx.10)**	**PUNTUACION TOTAL**
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	25,00	20,00	44,29	10,00	**99,29 puntos**
EULEN S.A.	25,00	18,75	45,00	10,00	**98,75 puntos**
INGEMANSUR, S.L..	18,75	20,00	43,12	10,00	**91,87 puntos**
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU	18,75	16,25	44,04	10,00	**89,04 puntos**

La Mesa de contratación clasifica por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP y eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación:

> ***Primero:*** *Proponer al órgano de contratación que, dentro de los cinco días naturales siguientes, acuerde la adjudicación del expediente 15PRY2025 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, en favor del licitador que ha obtenido la mayor puntuación: "EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U" con CIF: B02272490, la cual no crea derecho a favor de la persona adjudicataria propuesta.*

IX. Con fecha 12 de mayo se comunicó la propuesta de adjudicación a "EFFAGE ENERGÍA, S.L.U", al haber resultado su oferta la mejor puntuada en el procedimiento, requiriéndole formalmente para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, aportase por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación conforme a lo previsto en el apartado 2 de la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, tras su evaluación y requerimiento de la Mesa de contratación para la subsanación de los defectos u omisiones detectados, con fecha 29 de mayo, reunida nuevamente la Mesa de contratación del expediente, y comprobado que toda la documentación previa a la adjudicación requerida y presentada por el licitador es correcta, se adopta por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP, los siguientes acuerdos:

> ***"Primero.-*** *Proponer al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, dentro de los cinco días naturales siguientes, acuerde la adjudicación del expediente 15PRY2025 para la SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, en favor del licitador "EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U" con CIF: B02272490, que ha presentado la mejor oferta****.***
>
> ***Segundo****.- Notificar la resolución motivada de adjudicación del órgano de contratación, directamente a la persona adjudicataria y a las restantes licitadores por medios electrónicos a través del Portal de Licitaciones Electrónicas- SIREC y, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo máximo de quince días. Dicha notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación."*

Visto los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de adjudicación que por ella se formula y en uso de las facultades conferidas por el consejo de administración de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A", en virtud de la escritura de apoderamiento de 29 de julio de 2024, como director general de la sociedad,

RESUELVO

Primero.- **ADJUDICAR** el contrato **(15PRY2025)** de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA a favor del licitador que ha obtenido mejor puntuación: "**EFFAGE ENERGÍA, S.L.U" con CIF: B-02272490**, de conformidad con la oferta presentada por importe de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (78.195,15 €), IVA excluido.** A esta cantidad le corresponde un IVA de DICECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (16.420,98 €), **por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (94.616,13 €)** y, mejora en horas de mantenimientos de emergencias y operativas especiales de 100 horas adicionales.

La oferta económica anual se desglosa en un importe de mantenimiento integral de instalaciones de la Tecnoincubadora Marie Curie de 56.904,11 euros y de 18.968,04 euros para el Pabellón de la Unión Europea.

En el importe de la adjudicación se incluyen todos los gastos de estructura, medios auxiliares, tributos y tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras del contratista.

Se adjuntan como anexos integrantes de la presente resolución, copia del informe justificativo de la valoración de juicios de valor y del acta de la Mesa de contratación de fecha 2 de mayo de 2025, donde constan las características justificativas de la proposición del adjudicatario, que han sido determinantes de su selección como oferta con mejor puntuación, y que motiva la presente resolución de adjudicación.

Segundo.- Notificar por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC la presente resolución al adjudicatario "EFFAGE ENERGÍA, S.L.U" y al resto de los licitadores en cumplimiento del artículo 151 de la LCSP y, publicarla en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Tercero.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 LCSP.

Cuarto.- Si como consecuencia del contenido de la resolución de un posible recurso especial en materia de contratación del artículo 44 LCSP, fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para que cumplimenten los trámites que resulten oportunos.

Quinto.- Si por causas imputables al adjudicatario propuesto en esta resolución no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá en concepto de penalidad, el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido y en este caso, se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP.

Sexto.- La formalización deberá publicarse junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

44230285C LUIS PEREZ (R: A41502790) 2025.05.30 09:33:31 +02'00'

D. Luis Pérez Díaz.
Director General “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”